



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA

Refª.: *Movilidad y Asuntos Generales*

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
MUNICIPAL DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR,
SEGURIDAD VIAL Y RÉGIMEN DE USO DE LA VÍA PÚBLICA**

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca tiene intención de modificar la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso de la Vía Pública en particular en lo relativo a la regulación y control del tráfico y acceso de vehículos al Casco Antiguo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un período de consulta pública previa durante un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para que los ciudadanos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma puedan manifestar su opinión acerca de la oportunidad de la norma, los objetivos de la misma, los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa y las posibles soluciones alternativas.

Las aportaciones podrán ser presentadas por escrito durante el plazo indicado en el Registro General del Ayuntamiento de Cuenca, sito en Plaza Mayor nº 1, en la Oficina de Atención al Vecino ubicada en el Centro de Recepción de Turistas o en la Oficina Municipal de Recaudación sita en la Plaza de la Constitución.

Cuenca, julio de 2024
CONCEJALÍA DE MOVILIDAD